

851769

SN

CONSEJO DE  
SEGURIDAD NUCLEAR

## ACTA DE INSPECCION

D. [REDACTED], Inspector del Consejo de Seguridad Nuclear.

**CERTIFICA:** Que se personó el quince de octubre de dos mil doce en la **DELEGACIÓN del INSTITUTO TÉCNICO DE LA CONSTRUCCIÓN, SA (ITC)**, sita en c/ [REDACTED], en Ciudad Real.

Que la visita tuvo por objeto realizar una inspección de control a la instalación radiactiva ubicada en el emplazamiento referido, destinada a radiografía industrial y medida de densidad y humedad en suelos, cuya autorización vigente fue concedida por Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas, del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, de fecha 19-05-08.

Que la inspección fue recibida por D. [REDACTED], Delegado y D<sup>a</sup>. [REDACTED], Directora del Laboratorio, en representación del titular, quienes aceptaron la finalidad de la inspección en cuanto se relaciona con la seguridad y protección radiológica.

Que los representantes del titular de la instalación fueron advertidos previamente al inicio de la inspección que el acta que se levante de este acto, así como los comentarios recogidos en la tramitación de la misma, tendrán la consideración de documentos públicos y podrán ser publicados de oficio, o a instancia de cualquier persona física o jurídica. Lo que se notifica a los efectos de que el titular exprese qué información o documentación aportada durante la inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido.

Que de las comprobaciones efectuadas por la inspección, así como de la información requerida y suministrada, resulta que:

- Se manifestó que el Instituto Técnico de la Construcción (ITC), titular de la instalación radiactiva, se encuentra en proceso concursal de liquidación. Asimismo, se manifestó que al inicio del proceso concursal ITC traspasó todos los equipos radiactivos, incluyendo los que se almacenan y utilizan en esta Delegación, [REDACTED].
- El CSN había remitido a la Dirección General de Energía y Minas, del Gobierno de Aragón, informe preceptivo favorable a la solicitud



SN

CONSEJO DE  
SEGURIDAD NUCLEAR

Hoja 2 de 4



presentada por [REDACTED] para el cambio de titularidad de la instalación radiactiva con fecha 1-10-12. \_\_\_\_\_

- Se manifestó que la sociedad [REDACTED], iba a presentar, el mismo día de la Inspección, una solicitud de autorización de instalación radiactiva que incluiría a los 4 equipos radiactivos almacenados en las actuales delegaciones de Albacete y Ciudad Real, así como a los recintos de almacenamiento de equipos radiactivos existentes en dichas delegaciones. En tanto no obtuvieran dicha autorización, [REDACTED] mantenía la titularidad de los 4 equipos, y un trabajador de dicha empresa con licencia de Supervisor (D. [REDACTED] [REDACTED] se responsabilizaba de la seguridad radiológica. \_\_\_\_\_
- Tenían 2 equipos marca [REDACTED] ° 33437 y mod. [REDACTED] nº 16988, con una fuente de Cs-137 y una de Am-241/Be, para medida de densidad y humedad de suelos. \_\_\_\_\_
- El equipo mod. [REDACTED], nº 16988 estaba almacenado y fuera de uso temporal por falta de demanda. Se manifestó que se mantendría marcado con claridad para indicar su situación. \_\_\_\_\_
- Los equipos se almacenaban en un recinto, de uso exclusivo, con un límite autorizado de 4 equipos. \_\_\_\_\_
- La dependencia estaba delimitada, clasificada, señalizada de acuerdo con el riesgo radiológico existente, con medios de prevención de riesgo de incendios y de protección física para controlar el acceso y evitar la manipulación o sustracción del material radiactivo por personal no autorizado. \_\_\_\_\_
- Estaban almacenados los 2 equipos, que tenían el marcado y etiquetado reglamentarios. \_\_\_\_\_
- Las tasas de dosis equivalente por radiación de fotones a 1 m de cada bulto se correspondían con el índice de transporte señalado en las correspondientes etiquetas de transporte. \_\_\_\_\_
- Los embalajes disponían de cerraduras operativas y no tenían grietas ni otros defectos evidentes que reduzcan la resistencia estructural o permitan la entrada de agua de lluvia y puedan suponer el incumplimiento de los requisitos reglamentarios para un bulto Tipo A. \_
- Tenían unas marcas de referencia señaladas en el suelo para facilitar la medida del índice de transporte antes de sacar un equipo para confirmar que su trampilla está completamente cerrada y que el monitor de radiación que lo acompaña está operativo. \_\_\_\_\_

SN

CONSEJO DE  
SEGURIDAD NUCLEAR

Hoja 3 de 4



- Para cada equipo móvil disponían de un Diario de Operación donde estaban anotados los datos relativos a las operaciones llevadas a cabo: fecha de salida, lugar de uso, nombre del Operador e incidencias. \_\_\_\_\_
- Mostraron certificados de hermeticidad de las fuentes selladas del equipo en uso (mod. [REDACTED] nº 33437), emitidos por una entidad autorizada [REDACTED] en el intervalo de 12 meses anterior al último uso, cumpliendo los límites de fuga de la GS 5.3. \_\_\_\_\_
- Presentaron registros de inspección mecánica completa del equipo en uso (mod. [REDACTED], nº 33437), realizada por una entidad autorizada [REDACTED] en el intervalo de 6 meses anterior al último uso, con resultados conformes. \_\_\_\_\_
- Tenían registros de verificación de la soldadura y estado de la barra de inserción del equipo [REDACTED] en uso (mod. [REDACTED] nº 33437), realizada por entidad autorizada [REDACTED] en el intervalo de 5 años anterior al último uso, cumpliendo los criterios de aceptación. \_\_\_\_\_
- Se manifestó que disponían de una licencia de Supervisor (D. [REDACTED] [REDACTED] de [REDACTED] y una de Operador (D. [REDACTED]), vigentes. \_\_\_\_\_
- Mostraron registros de formación continua bienal sobre el Reglamento de Funcionamiento y Plan de Emergencia (última sesión el 13-04-11). \_
- El Operador estaba clasificado radiológicamente en función de las dosis que pueda recibir como resultado de su trabajo en categoría B con dosímetro individual de solapa. \_\_\_\_\_
- Las lecturas de los dosímetros de solapa en 2011 eran mensuales, con dosis equivalente profunda a cuerpo entero acumulada <math><1\text{ mSv/año}</math>. \_\_\_
- Tenían operativos 3 monitores portátiles de vigilancia de la radiación, uno marca [REDACTED]; mod. [REDACTED] nº 13247, y 2 marca [REDACTED] [REDACTED], nº 34260 y nº 26954. \_\_\_\_\_
- El monitor mod. [REDACTED] nº 26954 estaba asociado al equipo marca [REDACTED] nº 16988, que estaba fuera de uso temporal. Se manifestó que se mantendría marcado con claridad para indicar su situación. \_\_\_\_\_

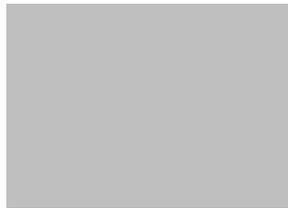
Que con el fin de que quede constancia de cuanto antecede y a los efectos que señala la Ley 15/1980 (reformada por la Ley 33/2007) de creación del Consejo de Seguridad Nuclear; la Ley 25/1964 sobre Energía Nuclear; el RD 1836/1999 (modificado por el RD 35/2008) por el que se aprueba el

SN

CONSEJO DE  
SEGURIDAD NUCLEAR

Hoja 4 de 4

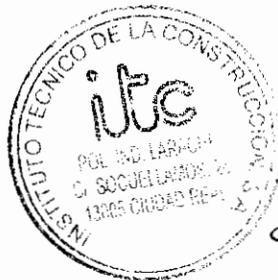
Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas, el RD 783/2001, por el que se aprueba el Reglamento sobre Protección Sanitaria contra las Radiaciones Ionizantes y la referida autorización, se levanta y suscribe la presente acta por triplicado en Madrid y en la Sede del Consejo de Seguridad Nuclear a diecisiete de octubre de dos mil doce.



---

**TRÁMITE.** En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45.1 del RD 1836/1999, se invita a un representante autorizado del **INSTITUTO TÉCNICO DE LA CONSTRUCCIÓN** para que con su firma, lugar y fecha, manifieste su conformidad o reparos al contenido del acta.

*Sin manifestaciones pertinentes*



*C. Real, a 25 de Octubre de 2.012*